

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD POR LA QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA EDUCATIVO DE COROS ESCOLARES DE LA REGIÓN DE MURCIA “CANTEMUS” PARA EL CURSO 2019/2020.**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), en relación con la etapa de educación infantil establece en su artículo 13 los objetivos de la misma. En esta etapa se contribuirá a desarrollar en las niñas y niños las capacidades que les permitan: “g) Iniciarse en las habilidades lógico-matemáticas, en la lecto-escritura y en el movimiento, el gesto y el ritmo”. También para educación infantil en el artículo 14.5 se dispone que “Corresponde a las Administraciones educativas fomentar una primera aproximación a la lengua extranjera en los aprendizajes del segundo ciclo de la educación infantil, especialmente en el último año. Asimismo, fomentarán una primera aproximación a la lectura y a la escritura, así como experiencias de iniciación temprana en habilidades numéricas básicas, en las tecnologías de la información y la comunicación y en la expresión visual y musical”.

Por otra parte la LOE, para la etapa de educación primaria, establece en el artículo 16.2 que “La finalidad de la Educación Primaria es facilitar a los alumnos y alumnas los aprendizajes de la expresión y comprensión oral, la lectura, la escritura, el cálculo, la adquisición de nociones básicas de la cultura, y el hábito de convivencia así como los de estudio y trabajo, el sentido artístico, la creatividad y la afectividad, con el fin de garantizar una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de la personalidad de los alumnos y alumnas y de prepararlos para cursar con aprovechamiento la Educación Secundaria Obligatoria”. En el artículo 17 j) se dispone como objetivo para la educación primaria el “Utilizar diferentes representaciones y expresiones artísticas e iniciarse en la construcción de propuestas visuales y audiovisuales”.

También para la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, en el artículo 23 se establece que se contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan: “j) Conocer, valorar y



respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural” y en el apartado “I) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación”.

Por último, la LOE establece en su artículo 33 que “El bachillerato contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan: I) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural”.

Atendiendo a lo recogido en los párrafos anteriores, se hace necesario desde la Consejería de Educación y Cultura impulsar y fomentar las medidas para que el alumnado participe en actividades que le permitan alcanzar los objetivos contemplados en los artículos anteriormente enumerados de la LOE.

En virtud de las facultades que me atribuye el artículo 5 del Decreto nº 172/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura, así como el artículo 19, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

## RESUELVO:

### **Primero.** *Objeto.*

Convocar el programa educativo de coros escolares “CANTEMUS” a desarrollar durante el curso escolar 2019-2020.

### **Segundo.** *Destinatarios.*

1. Podrán solicitar la participación en el programa los centros educativos de la Región de Murcia sostenidos con fondos públicos que impartan Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria.
2. Podrán participar en el programa todos aquellos centros destinatarios que lo soliciten en plazo.

### **Tercero.** *Objetivos de “CANTEMUS”.*

Los principales objetivos de este programa son:

1. Canalizar las múltiples iniciativas relacionadas con la música coral que se desarrollan en los centros educativos de la Región de Murcia.
2. Fomentar el canto coral en la escuela.



3. Difundir el repertorio vocal, con especial interés en la música popular y el folclore de la Región de Murcia.
4. Fomentar la creación de nuevos coros en los centros educativos.
5. Dotar de formación al profesorado participante en este programa educativo.
6. Promover la elaboración de materiales didácticos específicos para Educación Infantil, Primaria y Educación Secundaria.
7. Favorecer la interrelación del profesorado y del alumnado de los distintos niveles educativos.

#### **Cuarto.** *Presentación de solicitudes y plazo.*

1. Cada centro educativo podrá presentar una única solicitud que será formulada por el Director del centro de acuerdo con el modelo recogido en el Anexo de esta resolución.
2. La solicitud la presentará el director del centro a través del trámite en línea habilitado en la Sede Electrónica. Para ello introducirá en el buscador del Registro y Guía de Procedimientos y Servicios el procedimiento de este programa (2451) que será firmado con su certificado digital una vez cumplimentado.
3. Debe asegurarse que se indica correctamente el correo electrónico para recibir los avisos de las actuaciones y resoluciones-notificaciones que respecto de este procedimiento se realicen.
4. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura.

#### **Quinto.** *Compromisos de los centros seleccionados.*

La participación en el programa implica, por parte de los centros, los siguientes compromisos:

1. Facilitar la asistencia del profesorado que va a desarrollar el programa a los cursos de formación planificados con el objetivo de dotarlos de herramientas metodológicas necesarias para la formación de coros escolares.
2. Puesta en marcha del programa.
3. El Equipo Directivo, para poner en marcha e impulsar el programa de coros escolares "CANTEMUS" en su centro, tendrá que colaborar activamente en el mismo y facilitar las medidas necesarias de organización y funcionamiento.
4. Incluir el programa en la Programación General Anual y la Memoria anual del centro.



5. Favorecer la asistencia de los centros participantes a los encuentros de coros escolares que desde la Consejería de Educación y Cultura se impulsen.
6. Completar los cuestionarios de recogida de información y de evaluación que desde la Consejería se puedan solicitar.
7. Organizar los espacios adecuados para el desarrollo óptimo del programa.

**Sexto.** *Compromisos de la Consejería de Educación y Cultura.*

La convocatoria y desarrollo de “CANTEMUS” implica, por parte de la Consejería de Educación y Cultura, los siguientes compromisos:

1. Colaboración en la promoción y organización de encuentros de los coros escolares participantes en el programa educativo que desde la Consejería de Educación y Cultura se impulsen.
2. Organización y promoción de cursos de formación específica para los centros participantes a través de cursos, seminarios o grupos de trabajo.
3. Colaborar en la facilitación de espacios para los encuentros corales de los centros participantes.

**Séptimo.** *Publicación de la relación de los centros participantes.*

1. Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se expondrá en el Tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura y en el portal Educarm, [www.educarm.es](http://www.educarm.es), la lista provisional de solicitudes admitidas y de centros seleccionados, abriéndose un plazo de reclamación de diez días naturales. Una vez transcurrido dicho plazo y estudiadas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de centros seleccionados por los mismos medios que la relación provisional.

EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y  
ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Carlos Albaladejo Alarcón

(Documento firmado electrónicamente al margen)



## ANEXO

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA EDUCATIVO DE COROS ESCOLARES DE LA REGIÓN DE MURCIA "CANTEMUS" DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019/2020

D/D<sup>a</sup>: ....., con NIF:.....como Director/a del centro cuyos datos se indican a continuación, solicita participar en el programa educativo de coros escolares de la Región de Murcia "Cantemus" durante el curso escolar 2019/2020.

Datos identificativos del centro:

Denominación:			
Código:			
Domicilio:		Código Postal:	
Localidad:			
Municipio:			
Teléfono:		Fax:	
E-mail:			

Datos identificativos del/de la Coordinador/a:

Apellidos y nombre:		NIF:	
E-mail:		Móvil:	

Datos del alumnado participante:

Etapas, cursos, grupos y alumnos participantes.

Educación Primaria.

Curso	Nº de Grupos	Nº de Alumnos
1º		
2º		
3º		
4º		
5º		
6º		



Educación Secundaria.

Curso	Nº de Grupos	Nº de Alumnos
1º ESO		
2º ESO		
3º ESO		
4º ESO		
1º BACHILLERATO		
2º BACHILLERATO		

En..... a ..... de ..... de 20\_\_

SELLO Y FIRMA

Fdo.: \_\_\_\_\_

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y  
ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

10/12/2019 16:57:42

ALBALADEJO ALARCÓN, CARLOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-f60416b-1b65-66e5-e216-0050569134e7

